



MERCOSUR/SGT/N° 4/CPLDFT/ACTA N° 2/2007

XXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUB GRUPO DE TRABAJO N° 4. “ASUNTOS FINANCIEROS”

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2007, se ha reunido la comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo del Subgrupo de Trabajo N° 4 – “Asuntos Financieros”, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Venezuela y Uruguay.

La delegación de Venezuela participa de la presente reunión en los términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Decisión CMC N° 28/05, del Acuerdo Marco para la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela en el Mercosur, de fecha 8 de diciembre de 2005 en la Ciudad de Montevideo.

A continuación se expondrán los temas tratados en la reunión, informándose que la presente Acta está acompañada de los siguientes Anexos:

- Anexo I: Lista de los Delegados participantes en la reunión.
- Anexo II: Agenda de temas tratados.
- Anexo III: Resumen Ejecutivo de los temas tratados en la reunión.
- Anexo IV: Planillas comparativas.
- Anexo V: Evaluación del cumplimiento del Programa de Trabajo 2007
- Anexo VI: Plan de Trabajo para el año 2008

TEMAS TRATADOS:

1. Novedades del semestre

Los representantes de los distintos organismos de los países participantes informan las siguientes novedades ocurridas en este semestre:

ARGENTINA

Banco Central

Mediante Decreto 1225/2007 del 11.09.07 el Presidente de la Nación Argentina aprobó la Agenda Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Dicha agenda es el resultado del trabajo realizado por diecisiete organismos gubernamentales provenientes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Economía y Producción, Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el



narcotráfico de la Presidencia de la Nación, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la Procuración General de la Nación.

El documento que tiene una proyección 2007/2009 define veinte (20) objetivos prioritarios en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y cuarenta y cuatro (44) metas abarcativas de diversos e importantes aspectos como la reelaboración del régimen penal, consolidación de las reglas de control del sistema financiero, ampliación de la lista de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas, fortalecimiento institucional de los organismos estatales encargados de la prevención y el incremento de los mecanismos de cooperación –entre otros-.

En el marco de la tarea llevada a cabo por la Comisión Técnica conformada por funcionarios de la Unidad de Información Financiera (UIF) y el BCRA con el objetivo de homogenizar la normativa emitida al sistema financiero y cambiario, con fecha 13.06.07 la UIF emitió la Resolución 2/2007 por la cual se deroga el anexo I de la Resolución 2/2002.

En virtud de la sanción de la Ley 26.268 que modifica el Código Penal definiendo como pasibles de penas las acciones delictivas que configuren hechos de terrorismo a través de asociaciones ilícitas terroristas y la financiación del terrorismo y reemplaza el texto de la Ley 25.246 (art. 6° y concordantes), disponiendo que sea la Unidad de Información Financiera (UIF) quien tenga competencia en el análisis, el tratamiento y la transmisión de la información preventiva vinculada con la detección de esos delitos, las normativas tanto de la UIF como del BCRA, están siendo modificadas en concordancia con el texto legal.

Adicionalmente, el BCRA se encuentra analizando la incorporación de ciertas modificaciones en su normativa con el objetivo de ampliar el concepto de personas expuestas políticamente de acuerdo con lo establecido por la Recomendación 6 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), incorporar el concepto de supervisión consolidada en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (Recomendación 22 del GAFI) e incluir a las representaciones de entidades financieras del exterior como sujetos que deben cumplimentar la normativa sobre la materia. A tales efectos se ha puesto en conocimiento de las entidades financieras y cambiarias a través de sus asociaciones y de la UIF el texto de la modificación y a la fecha se encuentra bajo análisis los comentarios remitidos sobre el particular.

A partir de la información remitida por los intermediarios financieros y cambiarios a través del régimen informativo establecido por el BCRA de Reporte de Operaciones Sospechosas presentados a la UIF (Com. “A” 4655) durante el primer semestre del año, se ha elaborado una serie de planillas relacionadas con las tipologías reportadas así como también respecto de los sujetos involucrados, los instrumentos utilizados y las actividades afectadas. Las mismas serán puestas en conocimiento del sistema como una forma de retroalimentación para facilitar su labor de prevención.

En materia de capacitación el BCRA ha continuado con su planificación anual mediante la realización mensual de:



- un curso básico que tiene por objetivo brindar a los agentes del BCRA un conocimiento general respecto de la normativa internacional y nacional sobre la materia así como también ejemplos de operatorias propias de ambos delitos.
- un curso de casos prácticos que se realiza con la participación de funcionarios de la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el cual se reseñan operatorias analizadas y reportadas por cada uno de los organismos en su calidad de sujetos obligados a reportar y al que participan los distintos organismos involucrados en la temática y
- una conferencia con expositores externos sobre aspectos vinculados con la tarea de prevención v.g. actuación de los funcionarios públicos, empresas extranjeras, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, financiamiento del terrorismo y armas de proliferación masiva

Por otra parte se continuó con el asesoramiento brindado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, quienes entre otros han continuado con el refuerzo de conocimientos específicos sobre la materia así como también se ha participado en seminarios brindados a nivel internacional y nacional por diferentes expositores.

Superintendencia de Seguros

El organismo ha participado en la confección de la Agenda Nacional sobre la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (ALA-CFT: 2007/2009) (aprobada por Decreto del P.E. Nacional 1225/07 del 11-9-07 B.O. 13-9-07) y se encuentra involucrado en el cumplimiento de diversos objetivos establecidos en la misma. Dicha agenda fue elaborada en el marco de la *Coordinación Representación Nacional ante FATF-GAFI, GAFISUD, y LAVEX-CICAD-OEA*.

La Superintendencia de Seguros continuó, asimismo, participando de las reuniones de la *Comisión Mixta de Control de las Operaciones relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico - Decreto N° 1849/90 y ley N° 24.450-* conjuntamente con los distintos organismos con competencia en la materia de los tres poderes que conforman Estado Nacional.

Con motivo de la creación del *Grupo de Trabajo para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Producción*, con el objetivo de desarrollar políticas y actividades de cooperación entre los organismos competentes que se encuentran bajo la órbita del mencionado ministerio, se ha designado un funcionario a pedido de dicho grupo a efectos de mantener una vinculación directa con el mismo.

En materia de capacitación, el personal del organismo ha participado en el dictado de los diversos cursos ofrecidos por el *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el ámbito de la Coordinación Representación Nacional ante FATF-GAFI, GAFISUD, y LAVEX-CICAD-OEA, por la Procuración General de la Nación y del Banco Central de la República Argentina*, a los cuales han asistido de funcionarios de la Unidad Antilavado y de las distintas áreas del organismo.



Por otra parte, el organismo en septiembre recibió la visita de representantes de la OTA, Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, con la finalidad de efectuar un relevamiento de la Unidad, a efectos de ofrecer capacitación acorde a las necesidades actuales.

La Unidad Antilavado del organismo está realizando una etapa de prueba, con datos reales de entidades aseguradoras, de la base de datos de datos de pólizas, asegurados, beneficiarios y siniestros de todo el mercado respecto de los ramos Vida y Retiro.

Asimismo, se ha efectuado una tarea de revisión, a los fines de actualizar la normativa del Organismo relativa a la idoneidad, capacidad patrimonial y financiera, tanto de accionistas, miembros de los órganos de administración y fiscalización y aportantes de capital de entidades sujetas a su control.

Comisión Nacional de Valores

La Comisión Nacional de Valores (C.N.V) – en el periodo junio/ noviembre 2007- ha llevado a cabo inspecciones integrales a los Mercados de Valores de Rosario, Córdoba, Litoral y Mendoza y a algunos intermediarios inscriptos en los respectivos mercados.

De acuerdo a lo normado por los referidos Mercados de Valores – en lo que respecta a la obligatoriedad de poseer un Manual de Prevención de Lavado de Dinero impuesta a la totalidad de los intermediarios – en oportunidad de las verificaciones mencionadas se procedió a controlar que las referidas entidades autorreguladas verifiquen – por medio de auditorías periódicas – la existencia del citado Manual de Procedimientos; como así también el cumplimiento de la normativa (Capítulo XXII de las Normas C.N.V. (N.T.2001)), como la política de “Conozca a su cliente”, deber de informar, base de datos, entre otros) y Circulares pertinentes.

A partir de la aprobación de la "Agenda Nacional para la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo", se conformó un grupo de trabajo con la UIF para trabajar en la modificación de la Resolución UIF N° 3 del 2002, otro grupo de trabajo con la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva para incorporar normas en materia de prevención de lavado de activos para los fideicomisos, y el Organismo tiene en miras reformar y ampliar la normativa vigente (Capítulo XXII de las Normas C.N.V. N.T. 2001) referida a la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo,

En el marco de la capacitación que exige la materia, con fecha 11 de julio de 2007 se desarrollo en la Comisión Nacional de Valores una “Conferencia sobre Prevención de Lavado de Activos” a cargo del Vicepresidente de la Unidad de Información Financiera, y funcionarios del Organismo han participado de los distintos talleres de “Casos Prácticos sobre Lavado de Dinero” organizados por el Banco Central de la República Argentina los días 5 de julio, 9 de agosto, 5 de septiembre y 13 de noviembre de 2007, como de los distintos seminarios de capacitación organizados en el seno de la Coordinación Nacional.



BRASIL

Banco Central

Se detalla las novedades ocurridas durante el semestre:

El representante del Banco Central informó sobre los avances del proceso de reformulación de las informaciones sobre las operaciones de mercado de cambio, destacando quedo definido el mantenimiento de las informaciones básicas actualmente existentes en los contratos, lo que permitirá el monitoreo de tales operaciones, particularmente en lo que refiere a prevención de la utilización de ese mercado para los procesos de lavado de activos.

La delegación brasileña informó respecto de la vigencia en el segundo semestre del año 2007 de las normativas Circular 3339/2006 del Banco Central, y la Resolución no. 16/2006 del Coaf, que trata sobre los procedimientos a ser observados por los sectores obligados en los procesos de apertura y movimientos de cuentas corrientes cuyos titulares sean personas políticamente expuestas, sus familiares y personas de relacionamiento próximo.

El representante del Coaf informó sobre el proyecto de ley no. 209/2003 que modifica la ley de prevención y combate al lavado de dinero, donde se destaca como innovaciones la tipificación del financiamiento del terrorismo, la extinción de la lista de crímenes precedentes (todos las infracciones penales pasan a ser precursores del delito de lavado) y ampliación de la lista de sectores obligados (empresas de asesoría, consultoría contable, legal y financiera) a informar situaciones sospechosas en sus actividades.

PARAGUAY

Banco Central

Superintendencia de Bancos

Se encuentra en proceso de ajuste y modificación, la Resolución N° 233 de fecha 06/10/05 de Entidades sujetas a la Supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, se encuentran para su estudio en el Congreso Nacional, el anteproyecto de la ley que “Que previene y reprime los actos ilícitos a la legitimación de dinero o bienes” la cual derogará la primera Ley sobre Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (Ley N° 1015 del año 1997).

SEPRELAD

La SEPRELAD en virtud de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 1.015/97 que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, Artículo N° 28 Inciso 1, ha emitido resoluciones que reglamentan los procedimientos que deben observar los siguientes sujetos obligados:

- Entidades Cooperativas. (Res. N° 262/2007).



- Entidades Sujetas a la Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia de Seguros. (Res. N° 263/2007).
- Las personas Físicas y Jurídicas que realizan como actividad habitual la compra-venta de inmuebles. (Res. N° 264/2007).
- Las Casas de Empeño. (Res. N° 265/2007).

En materia de capacitación la SEPRELAD cooperó con otros Organismos Nacionales mediante la realización de charlas de capacitación con el propósito de brindar un conocimiento general respecto al contenido de la Ley 1015/97, y las normativas nacionales vigentes sobre la materia, ésto con ánimo de fortalecer el sistema nacional de prevención y aumentar la concienciación de esta problemática en el país.

Además la participación del personal de la U.A.F en cursos dictados por órganos extranjeros, GAFISUD, CICAD-OEA.

Por otra parte hemos recibido la visita del representante del Fondo Monetario Internacional y de la OTA – Oficina de Asistencia Técnica de Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, con la finalidad de efectuar un relevamiento de la Unidad a efectos de ofrecer capacitación acorde a las necesidades actuales de la misma.

VENEZUELA

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN).

La SUDEBAN por intermedio de su Unidad Nacional de Inteligencia Financiera UNIF en virtud de las atribuciones que le confieren las normas vigentes en Venezuela, realizó durante el período, un conjunto de medidas institucionales con el propósito de prevenir que las Instituciones Financieras sean utilizadas como vehículo para Legitimar Capitales. Adicionalmente, realizó otras actividades de cooperación institucional dirigidas a otros Organismos públicos y Privados tales como:

- Participó en actividades de adiestramiento en materia de Prevención de la legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo con el propósito de fortalecer el Sistema Nacional de Prevención y la comprensión de este problema en el País,
- Cooperó con otros Organismos Nacionales mediante la participación en mesas técnicas y Asesorías en materia de su competencia.
- Procesó solicitudes de Información Financiera efectuadas por los Organismos de Investigaciones Penales para cooperar en las investigaciones que estos realizan referente al tema.
- Procesó solicitudes de información efectuadas por otras Unidades de Inteligencia Financiera adscritas al grupo Egmont.
- Suscribió Acuerdo de Cooperación Institucional en materia de Prevención de la Legitimación de Capitales, con la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) y la Oficina Nacional de Identificación y Extranjería (ONIDEX).
- Recibió de los sujetos Obligados y de la Comisión Nacional de Valores un total de Ochocientos Sesenta y Nueve (869) Reportes de Actividades Sospechosas y en el mismo



período remitió Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (448) informes relacionados con estos casos al Ministerio Público.

- Para fortalecer la “Política Conozca su Cliente” en las Instituciones Reguladas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, este organismo emitió dos normativas prudenciales relacionadas con tarjetas de crédito y tarjetas prepagadas.

Comisión Nacional de Valores

El representante de la Comisión Nacional de Valores de Venezuela, hizo referencia al crecimiento del Mercado de Capitales Venezolano y en consecuencia, el incremento de sujetos obligados a la luz de la Resolución 178-2005 “Normas para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales Aplicables al Mercado de Capitales Venezolano”.

Por otra parte, mostró las estadísticas de los Reportes de Actividades Sospechas correspondientes al año 2007, remitidos a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), en el cual se pudo evidenciar un notable incremento con respecto al año anterior.

Asimismo, participó que la Comisión Nacional de Valores, mediante Circular estableció los parámetros relativos a los requisitos que deben contener los Reportes de Actividades Sospechas, enviados a ese Organismo por los distintos sujetos obligados.

Del mismo modo, hizo referencia al segundo informe de retroalimentación emanado de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), en el cual, se evidencia la cantidad de reportes de actividades sospechosas enviados al mencionado Organismo en el primer semestre del año 2007, así como el estatus de los mismos. Todo ello en virtud del acuerdo de cooperación suscrito por la Comisión Nacional de Valores con la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN).

Por último, informó lo relativo a la activa participación de la Comisión Nacional de Valores como miembro de la Red Nacional Contra Legitimación de Capitales, organización que es presidida por la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Organismo encargado en los actuales momentos de coordinar las políticas públicas en la materia.

URUGUAY:

Se informaron las siguientes novedades ocurridas en el periodo:

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera (SIIF):

El Directorio del Banco Central del Uruguay estaría aprobando la próxima semana una nueva normativa en materia de prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo para las entidades supervisadas por esta Superintendencia, que comprenden a los Bancos, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Representantes de Instituciones Financieras del Exterior y Empresas Administradoras de Crédito.



El texto de la norma contempla las recomendaciones formuladas por los evaluadores de GAFISUD y su objetivo es actualizar la normativa vigente adecuándola a los estándares internacionales en la materia. En ese sentido, la normativa aprobada establece que las instituciones supervisadas, en el marco de su Sistema de Gestión Integral de Riesgos, implementen políticas, procedimientos y mecanismos de control que permitan una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a los que se encuentran expuestas.

Adicionalmente, se incorpora nueva información que debe ser enviada a la Unidad de Información y Análisis Financiero en forma periódica.

La norma propuesta contempla los siguientes aspectos principales:

i) Se deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia con respecto de los clientes que contemplen:

- reglas para su aceptación, su adecuada identificación, el conocimiento del origen de los fondos y el monitoreo de sus transacciones para detectar operaciones inusuales;
- la determinación, en todos los casos, del beneficiario final de una cuenta o transacción, así como de una persona u otra estructura jurídica.

ii) Con relación a la identificación de clientes, se establecen datos mínimos a solicitar para clientes permanentes y ocasionales, así como excepciones a la obligación de identificar.

iii) Asimismo, se establece la obligación de instrumentar medidas especiales de debida diligencia en los siguientes casos:

- personas que se vinculen con la entidad a través de operativas en las que no sea habitual el contacto directo y personal;
- personas y empresas -incluidas las instituciones financieras- residentes en países o territorios donde no se aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional o no se las aplica suficientemente;
- personas políticamente expuestas, sus familiares y asociados cercanos;
- instituciones financieras corresponsales;
- personas físicas o jurídicas que manejen fondos de terceros;
- cuentas abiertas o transacciones cursadas utilizando información de conocimiento de cliente proporcionada por terceros.

iv) Se definen obligaciones específicas con relación a la identificación del ordenante de las transferencias de fondos recibidas o enviadas, así como la obligación de una institución que actúa como intermediaria en una cadena de transferencias.

v) Se hace referencia al deber de informar las operaciones inusuales o sospechosas y la existencia de bienes vinculados con el terrorismo, así como a la obligación de examinar las transacciones inusuales, complejas o de gran magnitud.



vi) Se establecen nuevos requerimientos de información sobre operaciones que deberán ser enviados periódicamente a la base de datos centralizada que posee el Banco Central del Uruguay.

División Mercado de Valores y Control de AFAP

A efectos de completar los avances expuestos en el punto anterior y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en todos los sectores supervisados por el Banco Central del Uruguay, se ha previsto actualizar la normativa vigente para las entidades integrantes de la División Mercado de Valores y Control de AFAP en materia de LA/FT, contemplando las observaciones concretas que fueran formuladas por los evaluadores de GAFISUD. Esta actualización se concretará en el correr del próximo año 2008, tomando como base la normativa para las entidades supervisadas por la SIIF.

Remesas de Fondos

El Decreto 86/005 de 24 de febrero de 2005 le asignó al Banco Central del Uruguay la supervisión de la actividad de las empresas que prestan servicios de transferencia de fondos para prevenir el LA/FT. Nuestra Unidad está trabajando en un proyecto para introducir una nueva reglamentación en la materia.

UIAF - Base de Datos UIAF

Se continúa desarrollando el proyecto de desarrollo informático de la UIAF con el apoyo de la OEA/CICAD para la ampliación de la base de datos existente y la interconexión con los sujetos obligados por la vía informática. Entre la nueva información a solicitar a los sujetos obligados, se incluyen las transferencias mayores a U\$S 1.000, el cambio de moneda y los retiros de efectivo por importes superiores a U\$S 10.000.

Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

Con la finalidad de elaborar políticas nacionales y una estrategia nacional coordinada en materia de lucha contra el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, con fecha 2 de julio de 2007 se aprobó el Decreto 245/007 que dispuso la creación de la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, dependiendo de la Junta Nacional de Drogas de la Presidencia de la República.

La Comisión está integrada por el Prosecretario de la Presidencia de la República que la preside, por los Subsecretarios de los Ministerios de Economía y Finanzas, Interior, Defensa Nacional, Educación y Cultura y el Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay, y cuenta asimismo con una Secretaría Técnica que la convoca y coordina sus actividades, y cuyo titular es designado por el Presidente de la República. A esos efectos se ha creado el cargo de Secretario Nacional Antilavado.

Sus principales cometidos son los siguientes:



- a) Elaborar y someter a consideración de la Junta Nacional de Drogas, políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en coordinación con los distintos organismos involucrados.
- b) Diseñar la estrategia nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a partir del desarrollo de los componentes preventivos, represivos y de inteligencia financiera del sistema, asegurando la realización de diagnósticos periódicos generales que permitan identificar vulnerabilidades y riesgos, a efectos de posibilitar los ajustes que resulten necesarios en cuanto a objetivos, prioridades y planes de acción.
- c) Impulsar en función de los objetivos y planes definidos, el desarrollo de acciones coordinadas por parte de los organismos con competencia en la materia.

La Comisión Coordinadora comenzó a desarrollar formalmente sus actividades a partir del día 12 de octubre de 2007 y se ha dispuesto la creación de dos Comités: el Comité de Apoyo a la Investigación y el Comité Preventivo.

1) El Comité de Apoyo a la Investigación, priorizará en una primera etapa el apoyo efectivo al Poder Judicial en los casos en que éste lo requiera, procurando en forma paralela la identificación de las dificultades que hoy se presentan en el plano de la investigación. En una segunda etapa, en principio ubicada en el año 2008, se analizarán y formularán propuestas que posibiliten la efectiva investigación de las conductas asociadas con el LA y el FT.

Miembros permanentes del Comité de Apoyo a la Investigación:

- Secretaría Nacional Antilavado
- UIAF del BCU
- DGRTID
- DGI
- Instituto Técnico Forense del Poder Judicial

Miembros eventuales de este Comité, sin que implique una lista cerrada:

- Otras direcciones del Ministerio del Interior: Información e Inteligencia, Delitos Económicos, INTERPOL, Migraciones.
- Asesoría Jurídico-Notarial y Sectores de Supervisión del Banco Central del Uruguay (Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, Superintendencia de Seguros y Reaseguros, División de Mercado de Valores y Control de AFAP).
- Dirección Nacional de Aduanas
- Prefectura Nacional Naval
- Dirección Nacional de Inteligencia del Estado
- Fiscalía de Corte

2) El Comité de Prevención, que cuenta con los siguientes miembros permanentes:

- UIAF del BCU
- Secretaría Nacional Antilavado
- Auditoría Interna de la Nación



- Ministerio de Educación y Cultura (en lo referente a Fundaciones y Asociaciones Civiles)

Miembros eventuales de este Comité, sin que implique una lista cerrada:

- Sectores de Supervisión del Banco Central del Uruguay (Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, Superintendencia de Seguros y Reaseguros, División de Mercado de Valores y Control de AFAP).
- Otras direcciones del Ministerio del Interior: Información e Inteligencia, Delitos Económicos, INTERPOL, Migraciones.

2. Cuadro comparativo de legislación. Actualización y discusión a efectos de completar la inclusión de las planillas con la legislación de los distintos sectores en la página del SGT-4 en Internet.

La Delegación Argentina presenta las planillas actualizadas a partir de la nueva información aportada por los países miembros. La delegación de Brasil completará la información contenida en la planilla Parte Especial – Banco Central, para su envío al representante de Argentina a los efectos de su incorporación antes de la próxima reunión, para su consideración y posterior inclusión en la página web del SGT-4.

En relación con las restantes planillas, Parte General y Parte Especial (UIF, Superintendencia de Seguros, Comisión de Valores), se acuerda que la Delegación de Brasil tramitará ante la Coordinación de ese país la inclusión de las mismas conjuntamente con la Guía de operaciones sospechosas y los Movimientos de valores por frontera, debidamente actualizadas a la fecha, en la página web del SGT-4.

Se mantiene lo resuelto respecto de que la información correspondiente a Venezuela se incorporará una vez que haya culminado el trámite formal de integración al MERCOSUR.

3. Movimiento de dinero en especie y transferencias electrónicas. Análisis comparativo de movimientos.

Se reafirma la importancia de disponer de la información actualizada sobre el movimiento de dinero en especie y transferencias electrónicas entre los países participantes del Sub Grupo de Trabajo 4 - Asuntos Financieros del MERCOSUR.

Se acuerda que hasta el mes de marzo de 2008 los países miembros deberán remitir a Paraguay la información sobre el volumen de transporte de efectivo a través de la frontera y transferencias electrónicas vinculadas con los países del MERCOSUR, correspondiente al segundo semestre de 2007, para la confección de planillas que contengan la compilación de la información y su presentación en la próxima reunión del Sub Grupo de Trabajo 4 en Argentina.

Se mantiene lo resuelto respecto de que la información correspondiente a Venezuela se incorporará una vez que haya culminado el trámite formal de integración al MERCOSUR.



4. Auditoría Independiente. Evaluación y definición de los trabajos de las Auditorías Independientes.

El representante de Brasil informa que continúa bajo análisis el proyecto de normativa relacionada con la labor de la Auditoría Externa. En la próxima reunión se informará los avances que se hayan logrado.

Argentina informa que existe un proyecto de modificación de la normativa sobre la aplicación consolidada de las normas de prevención de lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo que implicará cambios en la labor de las Auditorías Externas e Internas de las instituciones y de sus informes.

Uruguay informa que se sigue adelante con la creación de un sub registro de Auditores exclusivamente de firmas que realicen informes de auditorías respecto a cumplimiento de normas de prevención de lavado y financiación del terrorismo.

Paraguay informa que los Auditores Internos y Externos deben verificar e informar sobre la razonabilidad de los sistemas de prevención, detección y reporte de lavado de dinero o bienes implementados por las instituciones.

Se considera importante resaltar la preocupación de la Sub Comisión de Estados Contables respecto del asunto, una vez que incluyó en su programa de trabajo la necesidad de establecer un marco regulatorio sobre el trabajo de las Auditorías Independientes. Se ha acordado que este tema será conducido en forma coordinada con esta Comisión.

5. Pasantía de funcionarios de Bancos Centrales y Unidades de Inteligencia Financiera. Análisis y propuestas sobre la actividad a realizarse en el año 2008.

Luego de un intercambio de ideas se entiende conveniente continuar con el programa de Pasantías posponiendo, para el segundo semestre del año 2008, la definición del país que actuará como anfitrión de la misma, y la fecha de su realización.

6. Manual Estándar de Supervisión. Análisis de su contenido y sugerencias de los países para su mejoramiento.

Argentina presentó una propuesta de modificación del Manual Estándar de Supervisión basada en la inclusión de una Matriz de Riesgo para la aplicación de la supervisión orientada al riesgo, a consideración de los restantes miembros del Grupo a los efectos de su evaluación en la próxima reunión.

Los representantes de la Superintendencia de Seguros y de la Comisión Nacional de Valores de Argentina informan que estos organismos cuentan con manuales de supervisión para su aplicación en las instituciones que están bajo su contralor. Se acuerda que en la próxima reunión entregarán una copia de los mismos para su evaluación como instrumento de referencia para la elaboración de una metodología de supervisión por los organismos competentes de los países miembros.



7. Foro virtual. Discusión sobre su implementación.

Luego de un intercambio de opiniones se reitera la utilidad del Foro Virtual como una herramienta para facilitar el intercambio de información entre los órganos reguladores y supervisores. La delegación de Paraguay informa que el consultor ha terminado su trabajo, comprometiéndose a poner en conocimiento de los demás países miembros a principios del año 2008 el instructivo del funcionamiento del sistema a los efectos de comenzar a realizar pruebas para detectar posibles inconvenientes y mejoras en el mismo.

Como inicio de su operatividad acuerdan la inclusión de las distintas planillas elaboradas por el Grupo en este Foro, a los efectos de poder actualizarlas en forma periódica por los representantes de los países miembros.

8. Fuerza de Tareas. Presentación de Casos.

La delegación uruguaya realiza una presentación sobre tres casos analizados en el presente año que se encuentran en la órbita de la justicia, que han implicado inmovilización de fondos y en algunos casos procesamientos de personas por el delito de lavado de activos.

9. Glosario. Cuadro comparativo de términos con diferentes significados para los países miembros.

El representante de Brasil presenta una planilla con la información sobre la definición de términos utilizados en ese país la que es incorporada a la oportunamente presentada por Uruguay y Argentina. La representación de Paraguay se compromete a entregar a principios del año 2008 información más detallada sobre los términos del Glosario para su complementación y presentación en la próxima reunión del Grupo. En dicha oportunidad se evaluará su incorporación a la página web del SGT-4.

Se mantiene lo resuelto respecto de que la información correspondiente a Venezuela se incorporará una vez que haya culminado el trámite formal de integración al MERCOSUR.

10. Perfil de Clientes: definición, respaldo documental.

Los países participantes del Grupo efectuaron una presentación resumida de la normativa vigente o de los proyectos de modificación de la misma relativa a este aspecto.

A los efectos de permitir la comparación de la normativa de los diferentes países en esta temática se consideró propicio modificar la estructura de las planillas especiales sobre normativa comparativa de los distintos organismos, diferenciando la identificación de clientes respecto de la metodología de definición del perfil del cliente.

Por ello, se acuerda que los países miembros enviarán a la delegación de Argentina la información correspondiente conjuntamente con las actualizaciones que corresponda introducir en las referidas planillas.



A partir de la cumplimentación de las referidas planillas se analizará la procedencia de continuar profundizando el tema bajo análisis.

11. Personas Expuestas Políticamente – Definición, vigencia, posibilidad de acceso a listas regionales.

Uruguay informa sobre el proyecto de reglamentación referido a este tema y propone avanzar hacia la elaboración de una lista regional que contenga personas en esta categoría, que pueda ser utilizada por las entidades supervisadas de los distintos países, como documento referencial.

Argentina comunica la existencia de un proyecto de modificación de la normativa de prevención de lavado de activos elaborado por el Banco Central, que incluye la ampliación del concepto de PEP a funcionarios del exterior, a los familiares, personas vinculadas y autoridades y representantes legales de partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales. Asimismo, establece que los clientes de las instituciones financieras y cambiarias deberán presentar una declaración jurada en la que se manifieste si está incluido o no en la categoría de PEP y su obligación de comunicar cualquier modificación de la misma. También informa sobre la existencia de una lista de funcionarios públicos nacionales del Poder Ejecutivo a la que acceden las instituciones financieras y cambiarias, que sirve como referencia para la identificación de personas en esta categoría.

Brasil informa que en julio de 2007 comenzó a regir la obligación por parte de las instituciones financieras de verificar si sus clientes están incluidos en la categoría de PEP tanto nacionales como extranjeros. Para ello se ha determinado la nómina de cargos públicos nacionales que están incluidos en esta categoría.

Paraguay señala que la normativa prevé que las instituciones identifiquen y apliquen medidas de debida diligencia ampliada exclusivamente a las PEP extranjeras.

Los países miembros coinciden en la importancia de contar con una lista regional y acuerdan que en la próxima reunión del Grupo se analizará la posibilidad de su instrumentación práctica.

12. Grado de cumplimiento del programa de trabajo 2007.

Ver Anexo.

13. Programa de Trabajo 2008.

Ver Anexo.

Por la Delegación de Argentina

Por la Delegación de Brasil



Por la Delegación de Paraguay

Por la Delegación de Venezuela

Por la Delegación de Uruguay



ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES



ANEXO I

Acta N° 2/2007 de la CPLDFT del SGT N° 4

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN ARGENTINA

NOMBRE	ORGANISMO
Delia Beatriz Cortelletti	Banco Central de la República Argentina
Rodolfo Ferraro	Superintendencia de Seguros
Juan Carlos Otero	Comisión Nacional de Valores
Demetrio Bravo Aguilar	Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina
Jorge A. Severino	Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino
Natalia Miranda	Asociación de Bancos de la República Argentina

DELEGACIÓN BRASILEÑA

NOMBRE	ORGANISMO
Ricardo Liao	Banco Central de Brasil
Antônio Carlos Ferreira de Souza	COAF

DELEGACIÓN PARAGUAYA

NOMBRE	ORGANISMO
González Valdéz, Gustavo	Banco Central de Paraguay
Torres Maldonado, Angela Elizabeth	SEPRELAD

DELEGACIÓN VENEZOLANA

NOMBRE	ORGANISMO
William Rivera	Superintendencia de Bancos
César Millán	Comisión Nacional de Valores
Juan Gómez	

DELEGACIÓN URUGUAYA

NOMBRE	ORGANISMO
Daniel Espinosa	Banco Central del Uruguay
Fernando Fuentes	Banco Central del Uruguay
Omar Venerio	Banco Central del Uruguay



ANEXO II

Agenda de temas tratados



ANEXO II

Del Acta N° 2/2007 de la CPLDFT del SGT N° 4

AGENDA DE LA REUNIÓN

Montevideo, Uruguay

20 al 22 de noviembre de 2007

Horario de inicio: 10:00

Lugar : Banco Central del Uruguay.

Temario

1. Novedades del semestre.
2. Cuadro Comparativo de legislación. Actualización y discusión a efectos de completar la inclusión de las planillas con la legislación de los distintos sectores en la página del SGT-4 en Internet.
3. Movimiento de dinero en especie y transferencias electrónicas. Análisis comparativo de movimientos.
4. Auditoria Independiente. Evaluación y definición de los trabajos de las Auditorias Independientes.
5. Pasantía de funcionarios de Bancos Centrales y unidades de inteligencia financiera. Análisis y propuestas sobre la actividad a realizar en el año 2008.
6. Manual Estándar de Supervisión. Análisis de su contenido y sugerencias de los países para su mejoramiento.
7. Foro virtual. Discusión sobre su implementación.
8. Fuerza de Tareas. Presentación de casos.
9. Glosario. Cuadro comparativo de términos con diferentes significados para los países miembros.
10. Perfil de Clientes: definición, respaldo documental.
11. Personas Políticamente Expuestas – Definición, vigencia, posibilidad de acceso a listas regionales.
12. Grado de cumplimiento del programa de trabajo 2007.



13. Programa de Trabajo 2008.

